



Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 385-2008

Arequipa, 2008 marzo 05

VISTOS.-

Los servicios que presta el Programa de Complementación Académica en Gestión (PCAG) de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNSA en beneficio de la comunidad universitaria y público en general.

CONSIDERANDO.-

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nro 145-2005, del 22 de junio del 2005 se autorizó el funcionamiento del Programa de Complementación Académica en Gestión de la UNSA – PCGA, en las menciones de Gestión Pública, Gestión de Empresas y Secretariado Ejecutivo, de acuerdo al Proyecto presentado, siendo sus objetivos: a) Complementar la formación académica a nivel universitario de Técnicos Profesionales que estén en relación a la gestión, b) Impulsar una articulación plena entre la educación académica y los procesos de formación empresarial, propiciando en los participantes el desarrollo de una mentalidad empresarial y de autogestión, c) Acercar al estudiante al mundo actual mediante el compartir experiencias con personas de amplia trayectoria en el sector público y privado, pudiendo comparar y aprender sobre el manejo en otros campos de gestión, todo esto a través de la capacitación académica y crítica constructiva; d) Actualizar y reforzar los conocimientos de gestión de organizaciones, e) Proporcionar las bases necesarias en Administración para un mejor desempeño del sector público y privado, logrando mayores niveles de eficacia y eficiencia en su desempeño; f) Formar cuadros profesionales de apoyo a las funciones administrativas y de Gestión, g) Perfilar las cualidades directivas del participante para la conducción ejecutiva y eficaz de los recursos empresariales, h) Transmitir las técnicas e instrumentos gerenciales que induzcan a la creatividad y la toma de decisiones, i) Lograr una conducción profesional de las Instituciones y Organismos.

Que, dentro del contexto antes señalado la Universidad Nacional de San Agustín de conformidad con el Art. 2 de la Ley 23733 tiene como finalidad extender su acción y sus servicios a la comunidad promoviendo su desarrollo integral, lo cual es concordante con el Art. 9 del Estatuto de la UNSA, en el sentido de realizar la prestación de servicios en forma eficaz de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales; extendiendo su acción educativa a favor de aquellos que no son sus estudiantes regulares, organizando actividades de promoción y difusión cultural y estudios de carácter profesional que conducen a una certificación tal como lo señala el Art. 68 de la Ley antes acotada.

Que, de conformidad con el Art. 37 de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General- todas las entidades públicas están en la obligación de elaborar y aprobar su correspondiente Texto Unico de Procedimiento Administrativos (TUPA); en este sentido, se entiende por procedimiento administrativo, según el Art. 29 de dicho ordenamiento legal, "al conjunto de actos y diligencias tramitados en la entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados"; lo que debemos diferenciar de los servicios que brinda nuestra institución y que no sean prestados en exclusividad, a tal efecto el titular del pliego, en este caso el Rector de la UNSA, a través de la resolución correspondiente establecerá los requisitos y costos de los mismos, obligándose a ser difundidos para que sean de público conocimiento y obligatorio cumplimiento.

Que, por estos considerandos de conformidad con los dispositivos antes señalados y con la autonomía universitaria establecida en el Art. 18 de la Constitución Política del Estado concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley Universitaria 23733 y con las atribuciones que dicha Ley y el Estatuto de la UNSA le confieren al Rectorado.

SE RESUELVE.-

- 1.- Determinar que el Programa de Complementación Académica en Gestión de la UNSA – PCGA como tal brinda los servicios señalados en primer considerando de la presente resolución en beneficio de la comunidad universitaria y público en general.



RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 385-2008

2.- Aprobar los diferentes servicios que presta el Programa de Complementación Académica en Gestión de la UNSA – PCGA, cuyos requisitos y costos se establecen a continuación en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROLANDO CORNEJO GUERVO
RECTOR



c.c.: VR.AC, VR.AD, OUP.L-OM, Prog. Compl. Acad. Gest.-FCCA, Instituto de Informática (Portal Institucional), OGI, ARCH



Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 385-2008

ANEXO

1. **INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN GESTIÓN MENCIONES:**
 - Gestión de empresas
 - Gestión pública
 - Secretariado ejecutivo
 - a. Copia legalizada del Título Profesional Técnico, Grado de Bachiller ó Título Profesional Universitario.
 - b. Tres fotografías tamaño carné a color.
 - c. Prospecto (que contiene ficha de inscripción y solicitud de Postulación).
 - d. Recibo de pago por derechos en Caja Central. S/. 121.00

2. **MATRICULA SEMESTRAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN GESTIÓN MENCIONES:**
 - Gestión de empresas
 - Gestión pública
 - Secretariado ejecutivo
 - a. Constancia de haber alcanzado una vacante.
 - b. Ficha de matrícula debidamente llenada.
 - c. Certificado de Estudios originales.
 - d. Fotocopia legalizada del DNI.
 - e. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales
 - f. Recibo de pago de derechos. S/. 111.00

3. **PENSIÓN MENSUAL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN GESTIÓN MENCIONES:**
 - Gestión de empresas
 - Gestión pública
 - Secretariado ejecutivo
 - a. Recibo de pago por derechos. S/. 131.00

4. **CONSTANCIA DE INGRESO PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN GESTIÓN**
 - a. Solicitud dirigida al Coordinador General de PCA.
 - b. Recibo de pago por derechos. S/. 31.00

5. **CONSTANCIA DE ESTUDIOS PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN GESTIÓN**
 - a. Solicitud dirigida al Coordinador General de PCA.
 - b. Recibo de pago por derechos. S/. 5.00

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL

Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR



RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 385-2008

6. CONSTANCIA DE EGRESADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN GESTIÓN

- a. Solicitud dirigida al Coordinador General de PCA.
- b. Recibo de pago por derechos. S/. 17.00
- c. Una fotografía tamaño pasaporte a color.

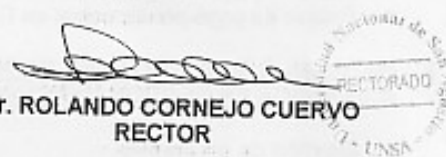
7. CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN GESTIÓN

- a. Solicitud dirigida al Coordinador General de PCA.
- b. Recibo de pago por derechos. S/. 31.00
- c. Una fotografía tamaño pasaporte a color.
- d. Fotocopia de Libreta de Notas

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR





Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

**PENSIÓN MENSUAL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADEMICA EN
GESTIÓN MENCIONES:**

a. Recibo de pago por derecho de material bibliográfico	S/. 30.00
b. Recibo de pago de derechos.	
• Gestión de Empresas	S/. 101.00
• Gestión Pública	S/. 101.00
• Secretariado Ejecutivo	S/. 101.00
• Administración de la Educación	S/. 61.00

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-


Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL




Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR



cc: VR.AC, VR.AD, CUPL-OM, Prog. Compl, Acad. Gest - Facultad de Administración, Instituto de Informática (Portal Institucional), OUE-Tesorería, OCI, ARCHIVO.